



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base al procedimiento abierto, a través de un único criterio de adjudicación, el precio, para la enajenación del inmueble sito en el polígono 503, parcela 909, de la Entidad Local Menor de Villasilos (Burgos).

1. – Objeto.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por esta Entidad Local del siguiente bien calificado de patrimonial:

Referencia catastral: 09094C503009090000HQ.

Localización: polígono 503, parcela 909 (Villasilos).

Clase: rústico.

Superficie: 22.000 m².

Uso: agrario – árboles de ribera.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego en el tomo 1.402, libro 40, folio 117, alta 1.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. – Órgano de contratación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda LCSP, corresponden al Pleno de la entidad local las competencias como órgano de contratación del presente contrato.

3. – Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 20.680,00 euros, cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

4. – Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el reglamento de bienes de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

5. – Prácticas contra la libre competencia.

El órgano de contratación notificará a la Comisión Nacional de la Competencia cualesquiera hechos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación, todo ello de conformidad con el artículo 150.1.3.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. – Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

7. – Presentación de ofertas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la naturaleza del contrato patrimonial y, por tanto, excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 9.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos dada la naturaleza del contrato.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Villasilos, sita en el edificio del Ayuntamiento de Castrojeriz, con domicilio en Plaza Mayor, número 1 de la localidad de Castrojeriz, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax en el mismo día, consignando el título completo del objeto del contrato y el nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico o fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8. – Apertura de ofertas.

La mesa de contratación se constituirá el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres B, que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la mesa de contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

9. – Garantía.

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 1.034,00 euros (consistente en el 5% del valor de tasación del bien).

La garantía se constituirá en la siguiente cuenta de la Junta Vecinal de Villasilos:

Caja Rural: ES4830600012901076171329.

10. – Criterios de valoración.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el precio.

Criterios cuantificables automáticamente (hasta 100 puntos):

A) Mayor canon ofrecido (hasta 100 puntos): la oferta económica más alta obtendrá la máxima puntuación, otorgándose puntos al resto proporcionalmente. El precio se valora de 0 a 100 puntos.

11. – Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de la parcela, sita en polígono 503, parcela 909 (Villasilos)». La denominación de los sobres es la siguiente:



– Sobre «A»: documentación administrativa.

– Sobre «B»: proposición económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

Sobre «A» documentación administrativa. –

Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el anexo I del presente pliego.

Justificante de ingreso de la garantía provisional por importe de 1.034,00 euros.

Copia del documento nacional de identidad.

Sobre «B» proposición económica.

Proposición económica. Presentará el modelo conforme al anexo II.

12. – Composición de la mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la corporación.

Composición de la mesa de contratación:

Presidente: un miembro de la corporación de la Entidad Local Menor de Villasilos.

Vocales: un administrativo del Ayuntamiento de Castrojeriz. La secretaria-interventora de la Junta Vecinal de Villasilos.

Secretaria: un auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Castrojeriz.



13. – Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento.

Corresponde al órgano de contratación competente por razones de interés público debidamente justificadas adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato así como desistir del procedimiento antes de la formalización. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no adjudicar como el desistimiento del procedimiento estarán sometidos a los requisitos establecidos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. – Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15. – Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo. La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública, siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la junta vecinal, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

16. – Pago.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en una de las cuentas de la Entidad Local de Villasilos en el plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.



En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía provisional.

17. – Gastos exigibles al adjudicatario.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

18. – Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

En Villasilos, a 23 de septiembre de 2022.

El presidente,
Álvaro Rico Miguel

* * *



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a, con DNI, en nombre propio o en representación de la empresa de la firma, con CIF número, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, teléfono

Bajo su personal responsabilidad DECLARA:

Primero. – Que se dispone a participar en la licitación para la enajenación del bien patrimonial con referencia catastral 09094C503009090000HQ.

Segundo. – Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Tercero. – Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En, a de de

Fdo.:

(Se acompaña fotocopia del DNI y justificante de ingreso de la garantía provisional por importe de 1.034,00 euros).

* * *



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Oferta económica: D., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, titular del NIF número, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder otorgado en, el día, ante el notario D. del Ilustre Colegio Notarial de, número de su protocolo, que acompaño, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial con referencia catastral 09094C503009090000HQ mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de (en letra y número) euros.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.